

Preguntas frecuentes



ASISTENCIA TÉCNICA VIRTUAL “DISPOSICIONES PARA LA APLICACIÓN DE INTERVENCIONES Y ACCIONES PEDAGÓGICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LIMA METROPOLITANA PARA EL AÑO FISCAL 2021”

I. Sobre la Asignación del PIA 2021

1. **¿El Especialista en Convivencia Escolar en el 2020 fue financiado con el PP 0080 para el PIA 2021 el presupuesto se encuentra en el PP 1002, en este sentido es correcto que se refiera a una continuidad si se encuentran financiados con diferentes programas presupuestales?**

Si es correcto, porque el cambio de la estructura funcional programática no contraviene la continuidad de los perfiles que para el 2021, el cual se asigna en la estructura funcional programático del PP 1002. PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA REDUCCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

2. **Tenemos asignado recursos en el PIA, sin embargo ¿tenemos que esperar algún documento para el pago de vacaciones trucas?**

No es necesario ninguna comunicación para el pago de vacaciones trucas, cuyo recurso se encuentran asignados en el PIA de las Unidades Ejecutoras de Educación de los Pliegos de los Gobiernos Regionales. Asimismo, a través del Oficio Múltiple N° 0022-2021-MINEDU, se establece la propuesta de notas de modificación para ordenar el presupuesto y de esta forma cubrir con el pago total de las vacaciones trucas.

3. **¿El MINEDU está financiando CAS en Acciones Centrales? Mi pregunta está relacionada a los CAS de Fortalecimiento de las UGEL, cuya asignación presupuestal se da en APNOP.**

Los recursos que han sido asignados en la Categoría presupuestal 9001. Acciones Centrales son recursos institucionales. Los recursos para la intervención de CAS Ugel se encuentran asignados en la Categoría presupuestal 9002. APNOP. Es importante mencionar que se realizará un ordenamiento presupuestal para financiar las vacaciones trucas del personal CAS del 2020.

4. **Los recursos comunicados a través del Oficio Múltiple 003-2021-MINEDU para las intervenciones pedagógicas son muy menores a años anteriores ¿a qué se debe la reducción del presupuesto?**

Debido a la pandemia originada por la Covid-19 la actividad económica nacional se paralizó, ocasionando que el gasto que realiza el estado, financiado a través de los ingresos tributarios de parte del sector privado, también se reduzcan. En esa línea, los recursos asignados en las intervenciones y acciones pedagógicas se han visto afectados respecto al 2020.

II. Sobre la Norma Técnica 2021

5. **¿Cuándo se publicará la Norma técnica de intervenciones?**

La Norma Técnica de las intervenciones fue publicada el 27 de enero del presente año, a través de la Resolución Ministerial N° 043-2021. Para el caso de la intervención de CAS Ugel (o también conocida como CAS Minedu), fue publicada el 11 de enero del presente año, a través de la Resolución Vice Ministerial N° 009-2021.

6. ¿Respecto a los perfiles que no están de acuerdo a nuestra realidad, solo se tiene como opción bajar el perfil respecto a la experiencia? ¿Será posible bajar el perfil en cuanto a Grado académico, es decir contratar bachilleres ya que no se presentan titulados?

En el caso de la primera convocatoria se deben utilizar los perfiles que se detallan en el Anexo 01 de la Norma Técnica aprobada con Resolución Ministerial N° 0043-2021-MINEDU. No obstante, en caso que la primera convocatoria quede desierta, se debe utilizar las modificatorias de perfil con aprobación automática para la segunda convocatoria, las modificatorias van a variar de acuerdo a cada perfil y cada intervención, conforme lo señalado en el Anexo 3 de la Norma Técnica aprobada con RM N° 0043-2021-MINEDU.

En caso que la segunda convocatoria también quede desierta, la Unidad Ejecutora a cargo del proceso podrá solicitar a la Dirección responsable del MINEDU, la aprobación de un nuevo perfil aplicable exclusivamente a dicho proceso, adjuntando la propuesta de perfil y sustento respectivo. La Dirección responsable tendrá hasta (5) días hábiles de recibida la propuesta para emitir la respuesta correspondiente.

7. ¿Puedo contratar intercambiar perfiles que se encuentran en la Norma Técnica?

No se pueden intercambiar perfiles a los mencionados en la Norma Técnica, se debe de respetar toda la información que desarrolla la Norma Técnica sin excepción.

8. ¿Cuántas transferencias se van a realizar y cuáles son sus fechas de publicación?

Se van a realizar 2 transferencias condicionadas a la ejecución presupuestal y a los recursos disponibles.

- Primera transferencia:
 - Fecha de corte para evaluación: 28 de febrero
 - Meses a financiar: de julio a setiembre
 - Fecha de publicación: 30 de abril aproximadamente
- Segunda transferencia:
 - Fecha de corte para evaluación: 30 de junio
 - Meses a financiar: de octubre a diciembre
 - Fecha de publicación: hasta el 20 de agosto

En el caso de la intervención de Convivencia Escolar, la cual tendrá una única transferencia en el año:

- Fecha de corte para evaluación: 31 de enero
- Meses a financiar:
 - CAS: de julio a diciembre
 - No CAS: de junio a diciembre
- Fecha de publicación: 30 de abril aproximadamente

9. De haber saldos presupuestales en Vacaciones truncas, ¿cuál va ser su destino?

En caso hayan no se paguen las vacaciones truncas hasta el mes de febrero o sobren recursos luego de haber realizado el pago de las mismas, serán tomados como saldos y se utilizarán para financiar otras específicas de gasto relacionadas al pago de personal CAS por parte de las intervenciones y acciones pedagógicas.

III. Sobre el Ordenamiento Presupuestal

10. ¿Qué propone el ordenamiento?

La propuesta de ordenamiento presupuestal va a permitir garantizar el financiamiento las intervenciones pedagógicas para, al menos, los primeros 5 meses del año. De esta manera se podrá financiar las vacaciones truncas de los perfiles CAS de Jornada Escolar Completa, Convivencia Escolar, Redes Rurales, Acciones Comunes del Programa Presupuestal 106 , CAS Ugel y Distribución de materiales educativos. Además, permitirá la oportuna contratación psicólogos a través de Órdenes de Servicio y sus respectivos materiales fungibles de la intervención Convivencia Escolar.

11. ¿Cómo se comunicará el ordenamiento presupuestal?

El ordenamiento presupuestal será comunicado a través de un Oficio Múltiple N° 0022-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP.

12. Los recursos asignados y comunicados a través del Oficio Múltiple 003-2021-MINEDU, no son suficiente para el pago de las vacaciones truncas de los perfiles que no continúan para el presente año ¿Cómo se financiarán dicho pago?

Se financiara a través de notas de modificación, las cuales fueron comunicadas a través del Oficio Múltiple N° 0022-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP.